

DECRETO N° 244.

Castro, 23 de Junio 2023.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 16/06/202.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. Informe Nro. 88 Dom de fecha Junio 2023.
4. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063
5. El Oficio N° 287/21 de fecha 02.06.2021 del Tribunal Electoral, Región de Los Lagos
6. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales, a partir del Segundo Semestre 2023.

DECRETO:

2. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE	:	COMERCIAL
CONTRIBUYENTE	:	NOVUS OTEC SPA
RUT	:	
ROL	:	2-6941
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	OFICINA ADMINISTRATIVA SIN ATENCION PUBLICO (SERVICIOS DE CAPACITACION)
DOMICILIO PARTICULAR	:	
DOMICILIO COMERCIAL	:	BLANCO NRO. 251 OFICINA NRO. 18, CASTRO.

3. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los cobros retroactivos de la Patente, correspondiente a los periodos en que han ejercido la actividad comercial, según consta en la iniciación de actividades de SII, comuna de Castro.
4. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
5. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/JUB/MSB/JCR/jcr